



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1998	Martes 29 de septiembre	Número 185	

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicos los sucesivos acuerdos de la Comisión de Gobierno, por los que se adjudican a la empresa Excavaciones Mikel, S.L., en trámite de emergencia, los contratos de obras de estabilización de taludes en la carretera BU-V-6431 a la entrada de Moradillo del Castillo, por los importes que se indican seguidamente:

Fecha de Comisión de Gobierno	Importe (pesetas)
23 de marzo de 1998	2.259.100
30 de abril de 1998	2.610.000
11 de junio de 1998	10.174.360
27 de agosto de 1998	4.956.100
Importe total adjudicado	19.999.560
Burgos, a 18 de septiembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.	
8003. — 3.000	

En lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de agosto de 1998, por el que se adjudica por concurso, procedimiento abierto, el contrato de suministro de un tractor con destino a la finca de Río Cobia de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el precio total de 10.214.027 pesetas, a la empresa Arcasa Motor, S.A., de Burgos.

Burgos, a 18 de septiembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

8004. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de julio de 1998, por el que se adjudican por concurso, procedimiento abierto los siguientes contratos de:

— Suministro de los tres lotes objeto del contrato (almacenaje, oficina y laboratorio) del equipamiento de bienes muebles con destino al edificio para Estudio y Clasificación de Materiales Arqueológicos del Yacimiento de Clunia, por un importe total de 5.205.860 pesetas, a la empresa Bolaños Mobiliario, S.A., de Valladolid.

— Consultoría y Asistencia Técnica Documental para la Organización e Inventariado de Archivos Municipales año 1998 (8 lotes), por un importe total de 9.736.484 pesetas, a las siguientes empresas:

Centro de Tratamiento de la Documentación, S.A., lote número 1: 5.931.225 pesetas.

Archivos de Castilla y León Arcal, S.A., lotes números 2 y 7: 891.340 pesetas y 494.750 pesetas.

Proco Servicios, S.A., lotes números 3 y 8: 796.779 pesetas y 398.390 pesetas.

Galop Burgos, S.L., lotes números 4, 5 y 6: 724.000 pesetas, 250.000 pesetas y 2.500.000 pesetas.

Burgos, a 18 de septiembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

8005. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en autos de liberación de gravámenes, seguido en este Juzgado al número 208/98, a instancia de don Fernando Arroyo Fernández, respecto de la finca urbana:

Vivienda piso primero, letra K, de la casa sita en el paseo de la Isla números 8, 9 y 10 perteneciente al conjunto residencial compuesto por este edificio y el designado con los números 6 y 7. Pertenece al grupo de viviendas ubicadas en el portal número 10, en el piso 1.º, rotulado letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Burgos. Al tomo 2.662, libro 147, sección 1.ª de Burgos, folio 73, finca registral 11.958.

Se cita por la presente a la Sociedad Beyre, promotora del inmueble, y que de la documentación aportada, parece ser que ha sido disuelta y liquidada, para que como titular del asiento que

grava dicha finca con una condición resolutoria en garantía de la parte de precio aplazado, según la inscripción 2.ª, pueda comparecer en el plazo de diez días ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 31 de julio de 1998. — La Secretaria (ilegible).
7891. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 126 /1998, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Písón, contra doña María Elena Martínez Poza y otro, en reclamación de la cantidad de 244.166 pesetas más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de referida demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Cantidades que por IVA, IRPF o por cualquier concepto deba percibir la demandada doña María Elena Martínez Poza de la Delegación de Hacienda.

— Saldos que tuviere la demandada en libretas de ahorros, cuentas corrientes y otros depósitos en el Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Santander, S.A., BBV, S.A., Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Atlántico, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco de Castilla, S.A., Bankinter, S.A., BNP, Citibank, Banco de Comercio, La Caixa, Deutchbank, Caja Duero, Caja España y Caja Madrid.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Burgos, a 9 de septiembre de 1998. — La Secretaría (ilegible).
7803. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber.— Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 244/1996, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de Odarpi, S.A., contra don Avelino Rojo Rojo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado al demandado don Avelino Rojo Rojo:

— Mitad del tractor agrícola Deutz, modelo DX-85, matrícula BU-02270-VE, valorada dicha mitad en 425.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Generalísimo, 10, el próximo día once de noviembre a las 10,15 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 425.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquel, el resguardo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de diciembre, a las 10,15 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1999, también a las 10,15 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — El Magistrado Juez accidental (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7804. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en las diligencias del juicio de faltas número 167/98 que se siguen en este Juzgado por hurto, por medio del presente se cita y emplaza a Jesús Rodrigo Quero, con último domicilio conocido en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de octubre de 1998 a las 10,40 horas, comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

7892. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Carmen Moradillo Arauzo, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber.— Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 175/95 a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra Químicas Distribuidora Mirandés, S.A., por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará,

embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indican a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de noviembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 23 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 25 de enero de 1999, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores.—

1.º.— Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º.— Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º.— Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efectos en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.º.— De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien a subastar.—

Parcela de terreno en término municipal de Miranda de Ebro, parte del polígono industrial denominado «Bayas» señalada con el número 120 en el Plano Parcelario de su plan parcial de Ordenación del Polígono, mide 8.020 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en: 54.502.616 pesetas.

Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — La Magistrada Juez accidental, Carmen Moradillo Arauzo. — El Secretario (ilegible).

7729. — 8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esperanza Llamas Hermida; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Burgos.

Doy fe y testimonio.— Que en el juicio número 139/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Burgos, a 20 de julio de 1998. — Visto por mí, don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas número 139/98, en los que han sido parte el señor Fiscal y como implicados doña María del Carmen Monje Mateo, don Juan Antonio Fernández Redondo y la Junta de Castilla y León.

En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.— Que debo absolver y absuelto a don Juan Antonio Fernández Redondo, de la falta de daños por la que venía siendo denunciado a la presente causa, con declaración de oficio de las costas procesales causadas, dejando expedita la vía civil a los perjudicados a los efectos resarcitorios correspondientes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito fundado».

Diligencia de traslado en recurso de apelación. Asimismo se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por presentado el anterior escrito, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, la cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévase los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y de emplazamiento a don Juan Antonio Fernández Redondo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

7731. — 3800

Doña María Teresa Romero Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Burgos.

Hago saber.— Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 111/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra don Julián Arribas García y doña Francisca de la Torre Macarro, en reclamación de 428.594 pesetas de principal y 150.000 pesetas de intereses, gastos y costas provisionalmente calculados, declarados en rebeldía procesal, en los cuales, se ha subastado en el día de la fecha, en tercera subasta, la motocicleta marca Suzuki GSX 600F, matrícula BU-5684-N, habiendo ofertado por la misma, don Feliciano Martínez Charles, la cantidad de dos mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados a fin de que en término de nueve días puedan pagar al acreedor, liberando el bien, o presentar persona que mejore la postura, conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la LEC y siguientes, expido y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, María Teresa Romero Sanz. — El Secretario (ilegible).

7778. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber.— Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio civil número 236/95, a instancia de don Felipe González Camero y doña María Jesús Arranz de la Fuente, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del 50% de la siguiente finca:

Urbana, sita en Aranda de Duero, calle Torremilanos, número 9 - 1.º B con una superficie construida de 100,32 metros cuadrados y útil de 90,7 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con patio de luces del edificio; izquierda, con calle Torremilanos; fondo, con edificio de la calle San Bartolomé; y frente, meseta de escalera y con el piso tipo C de la planta. Lleva como anexo el desván señalado con el número 7, de 21,45 metros cuadrados de superficie.

Por providencia de fecha 1 de septiembre de 1997 se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Gabriel-Georges Tacquet, como titulares registrales del 50% proindiviso de la finca descrita, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 1998. — La Juez, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

7781. — 5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Victoria Martínez Martín, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe.— Que en el juicio de separación número 31/98, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Fernández Benítez, contra doña Dolores Domínguez Moreno, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia.— En Aranda de Duero, a 31 de julio de 1998. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, los autos incidentales de separación matrimonial número 31/98, en los que es parte demandante don Francisco Fernández Benítez, representado por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz y bajo la dirección de la Letrada doña María Belén García Casado, y parte demandada doña Dolores Domínguez Moreno, en situación procesal de rebeldía.

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Fernández Benítez, representado por la Procuradora doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra doña Dolores Domínguez Moreno, debo acordar y acuerdo:

1.— La separación matrimonial de los cónyuges don Francisco Fernández Benítez y doña Dolores Domínguez Moreno, que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija, una vez alcance firmeza la presente resolución.

2.— Confiar la guarda y custodia de la hija del matrimonio, Patricia, al esposo, quien ejercerá la patria potestad.

3.— Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituían los esposos.

4.— El régimen de visitas de la madre, así como su contribución a los alimentos de la menor será fijado en ejecución de sentencia.

Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Domínguez Moreno, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 1998. — La Secretaria, María Victoria Martínez Martín.

7732. — 6.080

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber.— Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de alimentos provisionales número 58/98 a instancia de doña Beatriz Rodríguez Bernal, representada por el Procurador señor García Camarero, contra don Antonio Gutiérrez Alba, en los que he acordado dictar el presente a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída en los mismos contra el demandado rebelde y en paradero desconocido, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— «Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor don Ignacio García Camarero, en nombre y representación de doña Beatriz Rodríguez Bernal actuando a su vez esta en nombre y representación, interés y beneficio de su hija menor de edad, Aroa Gutiérrez Rodríguez, contra don Antonio Gutiérrez Alba, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora en concepto de alimentos para la hija menor de ambos, Aroa Gutiérrez Rodríguez, la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, que serán abonadas en la cuenta que al efecto designe la demandante, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizada anualmente en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en un sólo efecto, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Publicación».

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Gutiérrez Alba, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto (un ejemplar del cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado), en Villarcayo, a 8 de septiembre de 1998. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. — La Secretaria (ilegible).

7779. — 4.180

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Hago saber.— Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 270/97, a instancia de don Santiago Castresana Molinuevo, contra herederos desconocidos de don Arturo Isla Vivanco en los que he acordado dictar el pre-

sente a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia recaída en los mismos contra los demandados rebeldes cuyo domicilio resulta desconocido y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que estimando de oficio la falta de litigación activa del demandante don Santiago Castresana Molinuevo, representado por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, ejercitando acción declarativa de propiedad en su propio nombre y en beneficio de la comunidad constituida con su hermano don Víctor Castresana Molinuevo, contra los herederos desconocidos de don Arturo Isla Vivanco, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, imponiendo las costas de este procedimiento a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de don Arturo Isla Vivanco, expido y firmo la presente en Villarcayo, a 1 de septiembre de 1998. — La Juez (ilegible).

7780. — 3.800

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número cinco

En Valladolid, a 9 de septiembre de 1998. — Por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de juicio de faltas 630/97, seguidos por hurto, e ignorándose el paradero de don Juan Carlos López Reyes, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 22 de octubre de 1998 a las 9,30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos López Reyes, expido y firmo el presente en Valladolid, a 9 de septiembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

7899. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-440/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente contra Fondo de Garantía Salarial, Hostelbur, S.L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el número D-440/98 se ha acordado citar a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-11-1998, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12 - A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 8 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7733. — 3.610

Autos número D-499/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente contra Fondo de Garantía Salarial y Hostelbur, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-499/98 se ha acordado citar a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-1998, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12 - A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 15 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7900. — 3.040

Autos número D-438/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Rojo López contra Mutua Fremap, número 61, T.C.I. Montajes Eléctricos e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por otros Seguridad Social, registrado con el número D-438/98 se ha acordado citar a T.C.I. Montajes Eléctricos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-11-1998, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12 - A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a T.C.I. Montajes Eléctricos, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 15 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7901. — 3.040

Autos número D-387/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Joaquín Barriuso Adrados, don Andrés López Mencía, don José Antonio López Ortega, don José Sánchez Miranda y don Diego Sánchez Morán contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-387/98 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 3 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; se tiene por instado el incidente de no readmisión. — Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 3 de noviembre a las 12,15 horas de su mañana,

fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 3 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7734. — 3.610

Autos números D-857/97 y 239/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Miguel Angel González Santamaría contra Carpintería Ebanistería Hernando, S.L., Fondo de Garantía Salarial y don Carlos Hernando Bustillo, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-857/97 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Miguel Angel González Santamaría contra la empresa Carlos Hernando Bustillo, Carpintería Ebanistería Hernando, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y siete mil pesetas (157.000 pesetas). Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don Carlos Hernando Bustillo, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 10 de septiembre de 1998 — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7736. — 3.610

Autos número D-353/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Josefa del Olmo Martínez contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D- 353/98 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — Dada cuenta; se tiene por instado el incidente de no readmisión. — Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 3 de noviembre a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7735. — 3.610

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Burgos

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre pliegos de cargo, recaídos en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen pliegos de cargo, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 8 de septiembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

ANEXO

N.º Expediente: 88/98.

Establecimiento: Bar Manhattan.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don Carlos F. Escudero Martínez.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

7839. — 3.000

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre propuestas de resolución, recaídas en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen propuestas de resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado

del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 8 de septiembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

ANEXO

N.º Expediente: 31/98.

Establecimiento: Pub Charlot.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don Fernando Santamaría de la Hoya.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 40/98

Establecimiento: Pub Charlot.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don Fernando Santamaría de la Hoya.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

7840. — 3.000

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre resoluciones y liquidaciones, recaídas en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen resoluciones y liquidaciones, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 8 de septiembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

ANEXO

N.º Expediente: 26/98.

Establecimiento: Café Bar Oasis.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: Don Fernando Martín Peñalba.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 32/98.

Establecimiento: Bar El Siguiete.

Localidad: Briviesca.

Denunciado: Don Julián Abad Sáez.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

7841. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Peñaranda de Duero (Burgos).

Con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Peñaranda de Duero (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1997-98 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1997-98 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1997-98, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1998.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1998.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1998, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retiradas antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1998, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de las vides, que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1998, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

8.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas, a partir de la toma de posesión.

9.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

10.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por la Ilustrísima señora Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

11. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 11 de septiembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

7866. — 7.125

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Valluércanes (Burgos).

Con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Valluércanes (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1997-98 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1997-98 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1997-98, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1998.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1998.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1998, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retiradas antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1999, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por la Ilustrísima señora Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

7867. — 7.125

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Juarros y anejos (Burgos).

Con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de la Zona de Juarros y anejos (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1997-98 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1997-98 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1997-98, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1998.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1998.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1998, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retiradas antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1999, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por la Ilustrísima señora Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Cas-

tilla y León, situada en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 8 de septiembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

7868. — 7.125

MINISTERIO DE FOMENTO

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

Dirección General de Carreteras

Expropiación Forzosa. Pago mutuos acuerdos

Obra.— «Acondicionamiento CN-622 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma. P. K. 48,00 al 89,00. Tramo: Lerma-Quintana del Puente».

Término municipal: Santa Cecilia (Burgos).

Clave: 20-BU-2620.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de octubre de 1998 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Santa Cecilia al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Teresa Sánchez Abad.
- Ayuntamiento de Santa Cecilia.
- Jesús Elena García.
- Miguel Villaverde Alvarez.
- Amparo Tomé Nebreda.
- Teodora Rojo García.

Valladolid, a 2 de septiembre de 1998. — El Jefe de la Demarcación, P.A., el Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Casaseca Beneitez.

7842. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

**Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber.— Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C.	Nombre o Razón Social	Período	Importe
09/004903296	Amada Sofía Goya Llamosa	01-04/95	451.106
09/005174088	Enter Asesorías, S.L.	04-07/95	283.004
09/005307767	Precones Carpintería, S.L.	04/90-04/97	18.454.928
09/005326763	Plascode, S.L.	09/95-12/96	1.063.501
09/005541375	Turrical, S.L.	03/93-09/95	1.866.991
09/005604528	Teyfer Muebles, S.L.	01/92-03/96	12.884.916
09/005607962	Antonio González Rodríguez	06/91-08/94	5.414.869
09/005610083	Juan M. Medina Herrero	05/93	60.120
09/005623625	Burgos Free, S.L.	06/92-02/96	17.328.481
09/005701831	Conalter, S.L.	10/92-04/96	15.101.454
09/100057020	José Antonio Burriel Mallen	09/92-06/94	344.778
09/100065811	Máxima Guadilla Gutiérrez	05/86-03/94	9.247.403
01/100090740	S.I. Alonso Villanueva Quintana y Elena Castilla Gómez	03/94	7.139
09/100205954	Germán Fernández Pañeda	02/94-07/96	3.269.148
09/100279918	Emilio Vicente López Cabrero	03/94-08/96	4.129.663
09/100292042	Isaac Martínez Cornejo	02/95-10/96	136.802
09/100409048	Denibur, S.L.	12/94-07/96	1.263.456
09/100451585	Ensa, S.L.	06/95-04/96	2.052.954
09/100564551	M.ª Pilar Valdenebro González	12/94-03/96	794.554
09/100699341	Coedu, S.L.	01-05/96	4.365.251
09/100700957	Peña San Bruno	06/94-06/95	181.335
09/100725310	Gabinete Cemorsa, S.L.	07/95-02/97	3.743.843
09/100879294	Fernando Ibeas Gil	06-08/96	282.641
			7771. — 4.275

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber.— Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.A.F.	Nombre o Razón Social	Período	Importe
09/0008559849	José Luis Terán González	01/93-09/96	723.800
09/0020117300	José M.ª Alonso Alonso	02-06/96	194.731
09/0020899158	Emilio Vicente López Cabrero	03/93-12/96	762.817
09/0033154403	M.ª Teresa Díez Ceballos	07/94-04/96	820.376
09/0037037433	Víctor Manuel Arnaiz López	09/95-06/96	281.799
09/0039024822	Luis Cueto Bruceña	04-08/96	182.345
09/0040265816	Antonio José Amo Vega	01/93-06/96	1.191.838
			7772. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber.— Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — El director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.A.F.	Nombre o Razón Social	Período	Importe
09/0021394767	Enrique Calzada Diego	05/95-12/96	197.040
			7773. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don José Antonio Martínez en representación de Agip España, S.A., con domicilio en calle Capitán Haya, número 48, 2.ª planta, 28020 Madrid, solicita autorización del vertido de la estación de servicio ubicada en el término municipal de Sarracín (Burgos), carretera N-P.K. 227,630, margen derecha, al terreno.

Información pública.—

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Separador de arenas.
- Separador de hidrocarburos.
- Sistema de depuración de aguas fecales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1946, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sarracín o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-876-BU.

Valladolid, 24 de agosto de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7909. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 41/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 9.782.000 pesetas, del contrato de suministro de radioteléfonos con destino al Servicio de Limpieza, cuyo anuncio de licitación

fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 99 del día 28 de mayo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 1998, por el que se adjudica mencionado suministro a don Angel Bernabé García, por el precio de 7.871.325 pesetas, incluido IVA.

Burgos, a 17 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7997. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 100/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para la realización de dos cursos, sobre recuperación de productos sólidos urbanos y sobre habilidades básicas para el empleo, con un presupuesto base de licitación de 6.195.000 pesetas y de 2.075.000 pesetas, respectivamente, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 139 del día 27 de julio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 1998, por el que se adjudica mencionado concurso a las siguientes empresas:

Lote número 1.— Realización del curso de recuperación de residuos sólidos urbanos (lote número 1), a la empresa Cemi Miranda, S.L., por un precio de 3.491.775 pesetas, estando incluidos en ambos precios el IVA, beneficio industrial, gastos generales y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Lote número 2.— Realización del curso de habilidades básicas para el empleo (lote número 2), a Arasti Barca, M. A. y M. A., S.C., por un precio de 2.075.000 pesetas, estando incluidos en ambos precios el IVA, beneficio industrial, gastos generales y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 17 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7998. — 3.000

Sección de Servicios

Por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para supermercado, en un establecimiento sito en la calle Luis Alberdi, número 18. (Expediente 211/C/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7999. — 3.800

Por don José Raúl Miguel García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Cafetería-Restaurante, en un establecimiento sito en el camino de Villargámar, s/n. (Expediente 209/C/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7807. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de adjudicación de obras

1.— Objeto del contrato: Obras de «sustitución del revestimiento de gresite del vaso de dos piscinas en el Polideportivo Municipal de Anduva».

2.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

3.— Adjudicación: Comisión de Gobierno de fecha 28 de agosto de 1998, a la empresa Construcciones Ojembarrena, S.A., de Miranda de Ebro, en la cantidad de 21.307.696 pesetas.

Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7796. — 3.000

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 1998 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono «El Crucero» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda sometido referido proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7808. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre actual, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.— Aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución 5-UE-5, promovido por don Benito Gómez Prado como titular único de los terrenos urbanos.

2.— Aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la unidad de ejecución 4-UE-8, promovido por doña Antonia Ramonet González como titular único de los terrenos urbanos.

Contra los referidos acuerdos que agotan la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, con obligación previa de comunicar su interposición según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los expedientes aprobados se encuentran a disposición de cualquier interesado, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento sita en la planta baja de esta Casa Consistorial.

Briviesca, a 15 de septiembre de 1998. — El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

7881. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de las obras de urbanización del área urbana comprendida en la unidad de ejecución 5.U.E.5, destinada a uso residencial y promovido a instancia de don Benito Gómez Prado y redactado por el Arquitecto don Vicente del Campo Pérez, conforme en todo el Plan General de Ordenación Urbana y su estudio de detalle, por un importe de ejecución material de 10.360.575 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Briviesca, a 15 de septiembre de 1998. — El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

7882. — 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1.º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días, contados a partir de su publicación en este Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villariezo, a 13 de agosto de 1998. — El Alcalde, José María Sastre Ruiz.

7747. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Don Filogonio Rica Herrero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Bar Categoría Especial denominada Bar Villarreal, en calle Arias de Miranda, 56, de Huerta de Rey.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León se

abre un período de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto/anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 31 de agosto de 1998. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdigueru.

7748. — 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, las normas subsidiarias municipales de planeamiento, se exponen al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en este término municipal, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Saldaña de Burgos, a 27 de julio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

7797. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	4.825.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.925.000
4.	Transferencias corrientes	4.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.850.000
6.	Enajenación de inversiones reales	500.000
7.	Transferencias de capital	37.000.000
9.	Pasivos financieros	1.000.000
	Total ingresos	57.900.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	7.500.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.525.000
3.	Gastos financieros	250.000
4.	Transferencias corrientes	275.000
6.	Inversiones reales	40.000.000
9.	Pasivos financieros	2.350.000
	Total gastos	57.900.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plantilla y puestos de trabajo de esta entidad:

— Plaza de Funcionario: Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor, número 1 (agrupada).

— Situación: En activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Moncalvillo y Cabezón de la Sierra.

En Castrillo de la Reina, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

7877. — 3.420

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Esta Corporación en su sesión de 29 de julio de 1998, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/1998, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Capítulo/Función: 5/611. Descripción: Otras. Aumento: 4.025.000 pesetas.

Capítulo/Función: 9/462. Descripción: A Ayuntamientos. Aumento: 350.000 pesetas.

Total de aumento: 4.375.000 pesetas.

La financiación del gasto se hace con cargo a:

Compromisos firmes de aportación: 4.025.000 pesetas.

Remanente Tesorería: 350.000 pesetas.

Total aumentos: 4.375.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre.

Poza de la Sal, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

7917. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de septiembre actual, aprobó el proyecto de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Medina de Pomar (1.ª Fase), redactado por el Arquitecto Superior don Valentín Junco Petrement.

Se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 16 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

7953. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de septiembre del actual, ha acordado adjudicar el concurso convocado para contratar la obra de sustitución de la red de distribución de agua 2.ª Fase, incluida en el plan: Programa Operativo Local 98 a la empresa Construcciones Virsan, S.L., por el precio de 25.150.714 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Tordómar, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

7952. — 3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto para 1998, conforme a anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 152, de 13 de agosto, queda definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	2.913.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.153.000
4.	Transferencias corrientes	4.326.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.653.500
7.	Transferencias de capital	3.500.000
	Total	14.545.500

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.375.652
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.050.711
4.	Transferencias corrientes	522.000
6.	Inversiones reales	8.511.337
7.	Transferencias de capital	85.800
	Total	14.545.500

Torrepadre, a 4 de septiembre de 1998. — El Alcalde Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

7951. — 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1998, el proyecto de ejecución de la obra municipal ordinaria relativa al alumbrado público en Portilla, con un presupuesto total de 2.579.399 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado por el plazo de quince días.

Bozoo, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

7954. — 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1998, el proyecto de ejecución de la obra municipal ordinaria relativa al Parque Urbano en Bozoo, con un presupuesto total de 20.876.971 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado por el plazo de quince días.

Bozoo, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

7955. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de modificación de créditos, número 1/98, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1998, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la

liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1997, así como por mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas de gastos.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Bozoo, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

7956. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Riocerezo

Subasta de fincas de masa común y lotes de la Junta Administrativa de Riocerezo (Burgos)

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 12-9-98, el pliego de condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes, propiedad de esta Junta Administrativa, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas de la Junta Administrativa, durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

Esta Corporación convoca mediante subasta, el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes de esta Junta Administrativa y que son las siguientes:

Nombre de la finca	Parcela	Pol-Par	Pol-Cat	Hectáreas	Importe
Cañal Chiguito	0115-00	3	4	0,33,80	10.000
Las Vallejas-Mojonera	3001-01	1	4	1,80,00	30.000
Ladera de Henar	3013-01	5	4	2,60,00	25.000
Fuenteancha-Valleluengo	3051-01	2	4	1,70,00	25.000
Fuente-Ancha	3051-02	2	4	0,95,00	20.000
Valdefrailes	3051-03	2	4	1,05,00	20.000
Fuenteancha-Valleluengo	3053-02	2	4	1,53,20	20.000
Cañal Chiguito	3062-00	3	4	3,05,00	35.000
Cañal Chiguito	3071-01	4	4	1,70,00	25.000
Cañal Chiguito	3071-02	3	4	3,00,00	35.000
Alto de Fuenteloyo	3095-01	4	4	1,20,00	20.000
Fuenteloyo-Paradilla	3095-02	4	4	1,40,00	30.000
Fuente Rodrigo Llanocorti	3095-03	4	4	1,70,00	25.000
Valdelara	3105-17	5	4	0,95,00	20.000
Valdelara	3105-18	5	4	0,80,00	20.000
Valdelara	3105-19	5	4	0,80,00	20.000
Valdelara	3105-20	5	4	0,70,00	20.000
Valdelara	3105-21	5	4	0,90,00	20.000
Valdeurilla	3143-01	6	4	2,05,00	30.000
Valdeurilla	3143-02	6	4	1,15,00	20.000
Valdemedio	3144-01	6	4	4,40,00	40.000
Valdeurilla	3144-02	6	4	1,20,00	24.000
Alto Matasanos	3144-03	6	4	3,80,00	45.000
Andajobeos-Fuentehernando	3152-01	6	4	2,85,00	35.000
Valdecín	3271-01	7	4	4,45,00	60.000

Nombre de la finca	Parcela	Pol-Par	Pol-Cat	Hectáreas	Importe
Alto Casa	3374-00	10	4	2,96,00	30.000
Prado Cantespina	3451-05	15	4	1,04,00	20.000
Praomayor	3466-00	15	4	4,48,00	90.000
Cinchoprao	3470-01	15	4	0,75,00	20.000

Riocerezo, a 12 de septiembre de 1998. — El Alcalde, José María González González.

7915. — 10.620

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998 aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento por el procedimiento abierto mediante subasta del coto de caza del monte «Rozas», número 506 del CUP.

Durante ocho días se admiten reclamaciones contra el mismo y durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta, quedando este último plazo en suspenso en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, que es el siguiente:

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir por el procedimiento abierto mediante subasta para el arrendamiento del coto de caza del monte «Rozas», número 506.

1.º.— Objeto: El objeto es el aprovechamiento cinegético del monte «Rozas», número 506 del CUP.

2.º.— Tipo de licitación: Será de 175.000 pesetas anuales, al alza, con el incremento del IPC anual.

De la cantidad resultante de la adjudicación definitiva, corresponderá el 85% al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres y el 15% restante para el Fondo de Mejoras del Monte.

Será por cuenta del adjudicatario y no estará incluida en el precio del remate la cantidad en concepto de tasa a abonar a la Jefatura del Medio Natural por la expedición de la correspondiente licencia, así como los impuestos actuales o que en un futuro gravan el coto de caza.

3.º.— Plazo de arrendamiento: El plazo de arrendamiento será por cinco años, desde la fecha de la firma del contrato.

4.º.— Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del precio de licitación, y la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación, pudiéndose presentar esta en metálico o aval bancario.

5.º.— Condiciones a cumplir por el arrendatario: El que resultare adjudicatario no podrá por ningún concepto subarrendar el coto de caza, quedando obligado al buen mantenimiento del mismo.

6.º.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la calle Vega, 38 de Pedrosa de Valdeporres, en horario de oficina y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la finalización del plazo coincide con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

— Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

— Modelo de proposición.

— Fotocopia del D.N.I.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, CP, en nombre propio, (o en representación de que acredito por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para el

arrendamiento del coto de caza del monte «Rozas», número 506, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a arrendar el coto de caza en el precio de (en letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente, declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

7.º.— Constitución de la Mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las 18,00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el punto 6.º.

8.º.— En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Valdeporres, a 8 de septiembre de 1998. — El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente Alcalde, Jesús Sainz Veiga.

8002. — 9.500

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miraveche

Anuncio para la licitación de un contrato de suministro

1.— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Miraveche. Burgos.

2.— Objeto del contrato: La adquisición de un vehículo todo terreno con destino al servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, concurso y abierto.

4.— Presupuesto base de licitación: 3.400.000 pesetas.

5.— Garantía provisional: La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

6.— Garantía definitiva: El 4% del tipo de licitación.

7.— Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas: Durante los cuatro primeros días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación en caso de impugnación.

8.— Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Miraveche, a 31 de agosto de 1998. — El Alcalde (ilegible).

8044. — 6.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Villalba de Duero, de 21 de septiembre de 1998, por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de «Acondicionamiento del Parque Municipal San Pedro», de esta localidad.

1. — Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento.

2. — Objeto del contrato: La ejecución de las obras de «Acondicionamiento del Parque Municipal San Pedro», con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico aprobados.

3. – Plazo de ejecución: Veinte días.
4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, subasta.
5. – Tipo de licitación: Importe total 5.004.185 pesetas (I.V.A. incluido).
6. – Garantías: Provisional, 100.084 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.
7. – Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14. Domicilio: 09443 Villalba de Duero, Plaza Mayor, número 1.
8. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.
9. – Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.
10. – Presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose inhábil el sábado a efectos de finalización del plazo.
11. – Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
12. – Apertura de ofertas: En el Salón de Actos de la Corporación, a las 20,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil es a estos efectos los sábados.
13. – Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villalba de Duero, a 22 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Domingo Cristóbal del Amo.

8042.–8.360

Ayuntamiento de Villafuera

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el artículo 73.3 de la antedicha Ley, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1998, el Pleno de este Ayuntamiento acordó con carácter provisional el incremento del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y en consecuencia la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villafuera, a 18 de septiembre de 1998. – El Alcalde en funciones, Emiliano Tejedor Navarro.

8043.–6.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

En virtud de lo acordado por esta Mancomunidad, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arija del pliego de condiciones técnicas y económico administrativas para la contratación mediante concurso abierto de la concesión administrativa del servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos o municipales, aprobado por el consejo de la Mancomunidad en sesión de 22 de septiembre de 1998.

– Objeto del concurso abierto, plazo y tipo de licitación: Es objeto del presente concurso, la concesión administrativa del

servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos o municipales de los municipios integrantes de esta Mancomunidad y su transporte al vertedero comarcal de Villarcayo, con sujeción a lo establecido en los pliegos.

La contratación de estos servicios será por un plazo de 1 año, desde el momento del comienzo. Si un mes antes de terminar el plazo de contratación del servicio ninguna de las partes manifestase a la otra su propósito de rescindirla a la expiración de dicho plazo, se entenderá prorrogada tácitamente por un año, y así sucesivamente, de conformidad con la legislación vigente.

– Presupuesto de contratación: El presupuesto máximo de licitación será de 9.200.000 pesetas, IVA incluido; anualmente se procederá a la revisión de precios incrementando el presupuesto de contratación de forma automática en la subida del IPC anual.

Aquellas subidas de precios que afecten directamente al servicio y rompan el equilibrio económico del contratista pueden producir también una revisión de precios, para lo cual se precisará memoria valorada del adjudicatario y acuerdo del Pleno del Consejo de la Mancomunidad.

– Forma de adjudicación y procedimiento: La forma de contratación se realizará mediante Concurso con procedimiento abierto, para que pueda presentarse toda persona física o jurídica interesada.

a) Licitadores: Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 20 «Prohibiciones de contratar» de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona idónea, sin ninguna de las tachas expresadas anteriormente, mediante escritura de poder bastante.

b) Garantía provisional y definitiva: Será requisito indispensable para poder acudir al concurso haber prestado fianza provisional en cuantía del 2% del tipo de licitación inicial.

El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía del 10% de la cantidad total ofertada y dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación.

La presentación de fianzas provisional y definitiva se realizará en la Caja de la Corporación de la Mancomunidad y Entidad Bancaria, en cualquiera de las modalidades siguientes: Metálico, en valores privados avalados por el Estado, por Comunidad Autónoma, por la Administración contratante; aval bancario redactado conforme a la legislación de contratos del Estado; y por contrato de seguro, de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

d) Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones técnicas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la iniciación del procedimiento licitatorio.

e) Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando al concurso abierto se efectuará en mano en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Arija o en cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso abierto para la concesión administrativa del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos. Nombre y apellidos de quien presenta la proposición». Se presentarán dentro de veintiséis días naturales, partiendo del primer hábil siguiente a la publicación del anuncio de la licitación, en el último de los «Boletines Oficiales» de la provincia y en horas de oficina.

– Sobre número 1: Deberá estar redactado de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego.

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.º.— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.º.— Copia del D.N.I., del licitador o apoderado y número de identificación fiscal.

3.º.— Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones conforme a la Legislación vigente y en su caso reunir las condiciones que se señalan en la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, para empresas extranjeras.

4.º.— En el supuesto de concurrir a la licitación sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañar las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en el concurso como representante de la sociedad. De tratarse de sociedades mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

5.º.— Solvencia económica y técnica: Podrán aportar relación de trabajos similares realizados en los tres últimos años con especificación del destino público, con el fin de acreditar su trayectoria.

Los documentos anteriores podrán sustituirse por fotocopias autenticadas.

— Sobre número 2: Se presentará en las mismas fechas que el sobre número 1 y habrán de ir acompañados de los siguientes documentos:

1.º.— Presupuesto y memoria de actividades anuales.

2.º.— Estudio comparativo, en su caso, de las mejoras sobre los mínimos exigidos.

3.º.— Presupuesto de seguro de responsabilidad civil por las actividades objeto del contrato.

4.º.— Garantías adicionales en la reversión de los vehículos.

5.º.— Experiencia en este tipo de servicios.

f) Acto de la celebración del concurso: La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente, que no sea sábado, al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las proposiciones, en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y estará presidido por el Presidente del Consejo o miembro de la Corporación en quien delegue y al menos dos vocales miembros de la Corporación, dando fe del mismo el Secretario Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

El acto se celebrará con sujeción a las normas establecidas para los concursos abiertos en los artículos 74, 86 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los presentes pliegos de cláusulas, al Pleno que adjudicará el contrato.

g) Reclamación contra el acto licitatorio: Dentro de los cinco días siguientes de haberse procedido a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad en el acto de concurso, podrán proponer por escrito, ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y otros extremos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

h) Resoluciones sobre la licitación: Finalizado el plazo señalado anteriormente, la Corporación procederá a resolver sobre

la validez o nulidad del acto licitatorio, y en su caso declararlo válido; se resolverá dentro del plazo de tres meses contados desde la apertura de las pliegos a la adjudicación definitiva del concurso, acordándose al propio tiempo la devolución de las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario y demás licitadores que no hubieren renunciado, requiriéndose al mismo tiempo a aquél, para dentro de quince días hábiles siguientes al que recibida la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, y que justifique estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Derechos y obligaciones del Contratista:

a) Los derechos y obligaciones que en virtud de la adjudicación adquirirá el adjudicatario, serán los que nacen de los pliegos de condiciones y en su defecto de la normativa vigente sobre contratación local, autonómica o estatal.

b) Será a cargo del adjudicatario el pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y formalización del contrato.

c) Plazo de inicio del servicio: desde el día 25-11-1998.

Criterios objetivos y ponderación de los mismos:

—La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios:

1.º.— Económico y de ahorro (precio/calidad), mejor oferta económica el 40%.

2.º.— Mejora sobre los mínimos exigidos por la presentación del mejor proyecto de organización del servicio y mayor y mejor capacidad para su prestación en función de la dotación de medios humanos y materiales ofertados, el 20%.

3.º.— Proyecto de garantías de mantenimiento de los vehículos y cobertura del seguro de responsabilidad civil, el 20%.

4.º.— Mayor experiencia en la prestación de este tipo de servicios, el 15%.

5.º.— Mayor interés demostrado en mantener servicios en la zona, el 5%.

Modelo de proposición:

Don/a., mayor de edad, con D.N.I. n.º, con residencia en la calle, n.º, en nombre propio (o en representación de don/a., lo que acredita con, en relación al concurso abierto anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, solicita tomar parte en el concurso con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente, se oferta la recogida de residuos urbanos o municipales según características que se adjuntan en el sobre número 2, por el precio total (incluidos impuestos y demás gastos) de pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguiente de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Fecha y firma del proponente.

En Soncillo, a 23 de septiembre de 1998. — El Presidente del Consejo, Clemente Sainz Ruiz.

8045. — 50.160